



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 262

Sabado 4 de Noviembre de 1854.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud en esta corte.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Minas.

Excmo. Sr. : S. M. la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por la Junta superior facultativa de minas, se ha servido aprobar el adjunto reglamento y programa para la escuela de capataces de Asturias.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de setiembre de 1854.—Luxán.

—Sr. Director general de agricultura, industria y comercio.

**Reglamento y programa para la escuela práctica de minas en Mieres de Asturias, mandada crear por el art. 59 de la ley de minas.**

### CAPITULO PRIMERO.

#### De la admision de alumnos.

Artículo 1.º Los que soliciten ser inscritos como alumnos de esta escuela han de ser obreros de minas ó bien oficiales de carpintería, albañilería, cantería ó fragua, con tal que sean obreros de minas durante

todo el tiempo de los dos años que existen á la escuela. Su edad puede ser de 20 á 36 años; no han de tener defecto físico que les perjudique en el ejercicio de sus funciones; su conducta ha de ser buena en todos conceptos, dotados de capacidad ó despejo natural, deben saber leer, escribir y contar medianamente.

Art. 2.º Los obreros de minas que aspiren á entrar en esta escuela presentarán al jefe de la misma un certificado del director de las minas donde estén trabajando y de las en que hayan trabajado, en cuyos certificados se exprese la clase de trabajos que han practicado, el tiempo que han trabajado, su aptitud y la conducta que han observado: sobre esta última cualidad presentarán además un certificado del ayuntamiento del pueblo donde hayan residido los últimos tres años.

Los carpinteros, albañiles, canteros y herreros presentarán certificado de su oficio, del tiempo que lo han ejercido, y de su conducta, dado por el ayuntamiento de su respectivo domicilio, y otro certificado de haber sido admitidos como obreros de minas, cuyo documento se dará por el director de las minas en que vayan á trabajar.

Art. 2.º El primer domingo de febrero se verificará la admision de alumnos, cuyo acto presidirá el Director de la escuela ó el ingeniero de minas mas caracterizado del distrito, y asistirán los profesores, examinándose los documentos presentados, y además personalmente á los interesados.

### CAPITULO II.

#### Del orden y duracion de los estudios.

Art. 4.º La enseñanza en esta escuela comprende dos años, desde primeros de febrero hasta mediados

de noviembre, dándose cuatro horas de lección cada domingo y día festivo; las horas respectivas se señalarán por el ingeniero Director de la escuela, cuidando de que alternen las horas de lección con otras de descanso; en aquellas semanas en que no hay día festivo se destinará un día de labor á las lecciones.

Art. 5.º El papel, tinta, pluma, biberón y todo lo demás que sea necesario para la enseñanza en la escuela se dará gratuitamente por el establecimiento.

Art. 6.º La enseñanza de primer año comprenderá:

1.º Las cuatro primeras reglas de aritmética, razones y proporciones hasta la regla de tres compuesta, elevación y extracción de potencias y raíces cuadradas, quebrados y decimales. La parte precisa del sistema métrico de pesos y medidas.

2.º Las nociones necesarias de geometría elemental y aplicada, especialmente de los ángulos rectos y oblicuos y su medición práctica; uso de la escuadra, saltarregla, plomada y nivel de albañil; uso del pitipié ó escala reducida para comprender planos y diseños sencillos; método de trazar arcos de segmento de círculo y arreglar el corte de las piedras para bóvedas; método práctico de trazar la elipse y radios para mampostería de pozos y galerías; método práctico de medir y calcular superficies planas regulares; método de medir y calcular aproximadamente el volumen de macizos y espacios en las minas y en los almacenes; método práctico de medir los árboles para la compra de maderas; delineación ó trazado en el papel de las figuras geométricas que se les expliquen; uso de la brújula de mano en las minas, en el campo y en el papel.

3.º Nociones de los efectos de la cuña y palanca para comprender mejor el uso de las herramientas; de la polea, del torno y malacate (con una colección de herramientas en escala natural á la vista y diseños de dichos aparatos, inclusive la sonda para calcar y dar ventilación á los subterráneos).

4.º Conocimiento de las cualidades respectivas de las principales clases de madera de entivación y su duración y resistencia en diversas circunstancias.

5.º Propiedades generales del aire y del agua, concretándose á explicar lo puramente necesario para comprender los métodos mas comunes de ventilación y desagüe de las minas, incluyendo la explicación de las bombas de mano (con modelos y diseños). Idea exacta de los gases nocivos de las minas y modo de evitar sus efectos. Alumbrado.

6.º Conocimiento de las calidades y aplicación de las piedras, ladrillos y morteros para la mampostería. Ligera idea de la construcción de almacenes.

7.º El profesor de esta asignatura cuidará de que los alumnos escriban con ortografía en cuanto puede

exigirse de los capataces, corrigiendo los defectos en sus informes.

Art. 7.º La enseñanza de segundo año comprenderá: 1.º Descripción general del terreno carbonífero normal y de las principales recas que le constituyen (á fin de que los alumnos se inquieren de otros terrenos); su estratificación, accidentes; dirección é inclinación de los estratos; sus pliegues, fallas, angosturas y ensanches (con una colección de muestras y diseños).

2.º Conocimiento de las variedades principales del carbon de piedra y de los minerales de hierro, especialmente de los que se encuentran en las minas de España, para que conociendo su importancia, cuiden de conservarlos y recolectarlos.

3.º Labores de investigación, extracción, desagüe y ventilación; pozos verticales é inclinados; galerías de nivel é inclinadas; sus formas y dimensiones, según el objeto y las circunstancias. Labores principales de extracción de las capas de carbón de cualquier grueso é inclinación, y de los criaderos de hierro, subterráneos y á cielo abierto (con los diseños y modelos necesarios).

4.º Modo de establecer y continuar las diversas labores indicadas; modo de evitar el peligro en los barrenos; peligro de incendiarse el carbon.

5.º Métodos comunes de entivación y de fortificación con mampostería. Ligera idea del encubado de madera, de mampostería y de hierro (con diseños y modelos).

6.º Métodos y aparatos sencillos de extracción y transporte interior y exterior (con diseños y modelos).

7.º Idea de los métodos mas sencillos de fabricar el cok, especialmente al aire libre.

8.º Orden y vigilancia en el consumo de materiales (alumbrado, pólvora, herramientas, maderas etc.) Datos y circunstancias que deben tenerse presentes para ajustar las obras á destajo. Método de llevar con claridad la cuenta de los jornales, destajos, consumos y productos de una mina incipiente (modelos de listas y estados).

9.º Obligaciones generales del capataz respecto á la salubridad y seguridad de las labores, y del orden y subordinación entre los obreros.

Art. 8.º El ingeniero Director de la escuela solicitará oportunamente de los directores de las minas la variación de trabajo para los alumnos, á fin de que estos aprendan sucesivamente todas las labores y con perfección las mas difíciles.

Art. 9.º Los alumnos, desde la entrada en el edificio de la escuela, hasta su salida, guardarán silencio entre ellos, y solo contestarán á las preguntas de los profesores, observando en todo el mayor decoro y silencio.





ciplina: el que falte á esta disposicion ó á cualquiera prevención y exhortacion de algun profesor, será despedido en el acto del aula, y al domingo siguiente excluido para siempre de la escuela por un decreto del ingeniero Director, de acuerdo con los profesores y oido el interesado: esta medida de riguroso orden y disciplina se aplicará inexorablemente lo mismo á uno que á muchos ó que á todos á la vez.

Tambien recaerá la exclusion de la escuela por cualquiera falta de buena conducta que cometan los alumnos fuera de la escuela y llegue á noticia de los profesores y del Director, ó por repetida falta de asistencia sin motivo probado y justo.

(Se concluirá.)

# PARTE NO OFICIAL

## ANUNCIOS

El ayuntamiento constitucional del Real sitio de S. Fernando, ha dispuesto sacar á pública subasta para su arriendo durante el año próximo de 1855, los derechos y venta esclusiva al por menor de los abastos de vino, vinagre, aceite, jabon, aguardiente y los de toda clase de carnes de cerdo, y previn la autorizacion superior, el arriendo del peso y medida; cuyos dos remates tendran efecto los dias 5 y 12 del corriente mes de noviembre en la casa consistorial del mismo de diez á doce de sus mañanas, bajo los oportunos pliegos de condiciones que estaran de manifiesto en el acto de las subastas y antes en la secretaria del ayuntamiento.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Debiendo procederse al arriendo de los derechos de consumos del pueblo de Fuencarral, por todo el año de 1855 correspondientes á los ramos de aceite, tocino salado y embutidos con el piso de la tienda abaceria, mejorando la décima sobre las subastas ya celebradas, se señala por último remate el dia 5 del corriente de once á doce de su mañana en las salas consistoriales de dicho ayuntamiento donde estará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

### MERCADO PUBLICO DE GRANOS

En virtud de autorizacion superior, el ayuntamiento constitucional de la villa de Valdilecha, ha acordado la subasta de las yerbas del Monte y Dehesa, habiendo señalado para el primer remate los dias 5 y 12 del corriente mes de noviembre en sus casas consistoriales de once á doce de la mañana, cuyos prados se han de disfrutar, los del monte por 1,000 cabezas lanares, y los de la Dehesa para 800 cabezas de igual clase, desde el dia en que queden subastadas definitivamente hasta 1.º de abril del año que viene de 1855: las cantidades que han de servir de base para dicha subasta serán, las del Monte 5407

rs. y la de la Dehesa en 4,504 rs., bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaria del mismo.

En la villa de Valverde, partido de Alcalá de Henares se subastan los ramos de consumos como son: vino, aguardiente, aceite, jabon, vinagre, tocino y carnes de hebra con la esclusiva á la venta al por menor para el año próximo de 1855, y para sus dos remates están señalados los dias 5 y 12 del corriente mes de noviembre y hora de diez á doce de la mañana en las casas consistoriales bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaria de la corporacion municipal.

El ayuntamiento constitucional de Cercedilla ha acordado señalar los dias 5 y 12 del corriente mes de noviembre de diez á doce de su mañana en la sala consistorial para celebrar los remates de los ramos de consumos con la venta esclusiva al por menor y derechos al por mayor de esta villa, para todo el año venidero de 1855, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

El ayuntamiento constitucional de Loeches ha acordado el arrendamiento en subasta pública de los ramos sujetos á derecho de consumo como son; aguardiente, vino, vinagre, aceite, carne, jabon y tocino con la venta esclusiva al por menor, las condiciones bajo que han de celebrarse sus remates en la casa consistorial los dias 5 y 12 del presente mes de noviembre á las diez de sus mañanas respectivas, estarán de manifiesto en la secretaria de la corporacion municipal hasta los dias señalados.

En la villa de la Cabrera se subastan los derechos de consumos con la venta esclusiva al por menor, cuyos remates se han de celebrar los domingos 5 y 12 del corriente mes de noviembre en la audiencia pública bajo de las condiciones que estarán de manifiesto. Lo que se anuncia llamando licitadores.

El ayuntamiento de Valdeavero, sin perjuicio de lo que se sirva acordar por el Gobierno de S. M. tiene acordado arrendar los ramos de consumos con la esclusiva en la venta al por menor para 1855, y tiene señaladas sus dos remates en los dias 5 y 12 del corriente mes de noviembre que en el acto se leerán.

En la villa de Navas del Rey se subastan los pastos de la invernada del corriente año de la Dehesa boyal de sus vecinos, para cuyo remate está señalado el dia 5 del corriente mes de noviembre en la casa consistorial de la mencionada villa y hora de diez á



doce de su mañana bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Lo que se anuncia al público invitando licitadores.

En virtud de autorización superior se subasta en la villa de Torrelaguna la corta de leñas carbonables del monte de la Dehesa vieja de los propios de la misma, bajo el pliego de condiciones, cuyo remate tendrá lugar el día 5 del corriente mes de noviembre en la Plaza de la Constitución y sitio de costumbre.

Igualmente se subasta el aprovechamiento de los pastos de invierno del monte de Valgallego y su Quejigar para 800 cabezas de ganado lanar, bajo el pliego de condiciones formado por dicho ayuntamiento, y su remate tendrá efecto el mismo día 5 de noviembre en el sitio ya citado. Lo que se hace saber por medio de este anuncio á los licitadores que quieran interesarse en dichas subastas.

El ayuntamiento de Rivas de Jarama y Yacia Madrid ha señalado los días 5 y 15 del corriente mes de noviembre de diez á doce de la mañana, para el remate de los derechos de consumo y venta exclusiva al por menor del vino, vinagre, aguardiente, aceite, jabon y tocino para el próximo año de 1855. Lo que se anuncia para que el que guste interesarse acuda dichos días.

Se subastan los pastos de invierno de la villa de Carabaña, pertenecientes á sus propios, su disfrute con ganado lanar, sin mezcla de cabrio, desde 8 de noviembre del presente año hasta fin de marzo del inmediato de 1855; en esta forma: los del Monte, que fué encinar para 400 cabezas, tasados por quinquenio en 1200 rs.; los de la Dehesa Nueva ó Cerezo para 300 id. id. en 2320 rs.; los del Bolsero para 200 id. id. en 660 rs., y los de los Cotos para 100 id. id. en 200 rs., cuyo remate que se verificará bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento, conforme á la ordenanza vigente está señalado el domingo 5 del corriente mes de noviembre próximo en las salas consistoriales de diez á doce de su mañana.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Torres (prévia autorización superior) ha determinado subastar los pastos del prado Herval, Coto Carnicero y Robledal del caudal de propios; para cuyo acto ha señalado el domingo 5 del corriente mes de noviembre y hora de las diez de su mañana, en sus casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Sieveiglesias tiene acordado el arrendamiento de puestos públicos de vino y aguardiente que se consuma al por

menor en todo el año de 1855; y para sus dos remates ha señalado el día 7 y 15 del corriente mes de noviembre de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

En la villa de Pozuelo de Alarcon estan señalados los días 5 y 12 del corriente de diez á doce de su mañana para celebrar los remates de los artículos de consumo con la venta exclusiva al por menor, durante el año venidero de 1855; bajo los respectivos pliegos de condiciones que estan de manifiesto en la sala municipal donde tendrán efecto aquellos y cantidades siguientes:

Vino.....	9000
Aceite.....	4000
Aguardiente.....	3000
Carnes.....	2300
Tocino.....	2120
Jabon.....	800
Vinagre.....	100

En la villa de Ambito se subastan los pastos de invierno de la dehesa titulada de Enfrente, correspondiente á los propios de la misma, cuyos pastos se rematan en los días 5 y 6 del corriente mes de noviembre y hora de diez á doce de su mañana en la sala consistorial, principiando á disfrutar el sacador de los dichos en 1.º del mencionado noviembre de este año hasta el último día del mes de abril de 1855, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de su remate.

Pastos de invierno para ganado lanar.

Se arriendan hasta fin de marzo próximo los de la Rivera del Manzanares, á contar desde la Cabecera del Canal hasta la raya de casa blanca de una y otra parte del rio en porciones chicas, ó el todo junto segun convenga; en la planuela de Pontejos, núm. 10, tienda de curtidos, darán razon de una á tres de la tarde ó al anochecer.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy:

Trigo..... de 38 1/2 á 41 rs. vn.

Cebada..... de 16 1/2 á 17 rs. vn.

Algarrobas.. de 28 rs. vn.

Madrid 3 de noviembre de 1854.

MADRID: las canes han de servir de Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 22.